



**DISTRIBUIDO**  
30 SEP 2013  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD



**CONTRATO No. 141/2013**  
**(Licitación Pública No. 25/2013)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 025/2013)**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LA IP).

**"ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2013."**

**MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte [REDACTED];

[REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.** de nacionalidad [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED];





personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la Sociedad, otorgada a las once horas del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante los Oficios Notariales de Felipe Rivera Ayala, Inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE, del Libro TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registros de Sociedades, en fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y tres; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e Incorporación en un solo Texto de todos los Estatutos o Cláusulas que regularan en el Futuro a la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil dos, emitida ante los oficios Notariales de Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez e Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, en fecha tres de julio de dos mil dos; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación e incorporación del Pacto Social e Incorporación en un solo Texto de todos los Estatutos o Cláusulas que componen el pacto social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de agosto del año dos mil once, emitida ante los oficios Notariales de Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez e Inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTISÉIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva o de un Director Único, a opción de la Junta General de Accionista. La Junta Directiva



estará conformada por un Director Presidente y un Director Secretario como mínimo y habrá tantos suplentes como propietarios, que durarán en sus funciones de cinco años; al Director Único o al Director Presidente de la Junta Directiva, en su caso, corresponderá la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, y el uso de la firma social; d) Certificación de Junta General Ordinaria de Accionistas de elección de Junta Directiva de la Sociedad, en la que consta que por unanimidad de votos se acuerda nombrar nueva Junta Directiva, celebrada en San Salvador, el uno de Julio del año dos mil diez, en la cual fui electa Presidente, para el período de cinco años contados a partir de la Inscripción de esta credencial en el Registro de Comercio, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número UNO del libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día veintinueve de julio de dos mil diez, razón por la cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente y que en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en el carácter y persona ~~erá~~ **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2013."**, a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" se obliga a proveer el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
6	<p>Gabacha para asistente dental, promotores de nutrición, Nutricionistas, Psicólogos 4hd, Fisioterapistas. Gabacha manga corta.</p> <p>Gabacha de acuerdo a diseño del anexo 2, de las bases de licitación pública, manga corta abotonadura delantera, dos bolsillos cuadrados en la parte inferior delantera y logotipo FOSALUD bordado en la parte superior izquierda. Abertura traslape trasera con cinturilla.</p> <p>Medidas 7cm x 2cm. Logo oficial bordado en la manga izquierda</p>  <p>Medidas 7 cm x 4 cm Especificaciones del logo: Material: hilo poliéster no decolorable</p>	C/U	140	\$12.33	\$1,726.20



	 <p>Colores: El logo FOSALUD es celeste aqua para la cruz de la letra F, y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco Tela tipo Oxford liso 65% poliéster, 35% algodón, color blanco.</p>				
7	<p><b>Gabachon con abertura hacia atrás para odontólogo.</b> Gabachon.</p> <p>De acuerdo a diseño del anexo 3 de las bases de licitación, con logotipo en serigrafía en la parte delantera al centro, con dimensiones de 25 cms x 7 cms El logo color celeste aqua para la cruz de la letra F y azul bandera para el resto del monograma con realce todo el nombre en color blanco en tela tipo Oxford liso 65% poliéster, 35% algodón, color celeste 305.</p> 	C/U	302	\$12.10	\$3,654.20
13	<p><b>Gabacha para Licenciados en Laboratorio Clínico (Primer Nivel), Laboratorio Clínico (Segundo Nivel), Técnico en Laboratorio Clínico (Primer Nivel), Citotecnóloga y Anestelistas</b></p> <p>Gabacha de acuerdo a diseño del anexo 10 de las Bases de licitación, gabacha de manga larga, abotonadura delantera, dos bolsillos cuadrados en la parte inferior delantera. Logotipo FOSALUD bordado en la parte superior izquierda, abertura traslape trasera con cinturilla. Medidas 7 cm x 2 cm</p>  <p>Logo oficial bordado en la manga izquierda Medidas 7 cm x 4 cm</p> 	C/U	200	\$13.73	\$2,746.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



	El logo Fosalud es celeste aqua para la cruz de la letra F y azul bandera para el resto del monograma con realce en todo el nombre en color blanco. Tela Oxford liso 35% algodón, 65% poliéster color blanco				
<b>TOTAL DE RENGLONES.....</b>					<b>US \$ 8,126.40</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 25/2013 de “ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2013.”, b) La oferta de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, c) Las Garantías y d) Las Resoluciones Modificativa (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas detalladas: Para todos los renglones, al tallar las prendas se deberán tomar en cuenta los ajustes requeridos por las trabajadoras y los trabajadores de acuerdo al peso y talla de cada uno. Todo el suministro deberá contar con una garantía por defectos de fabricación por el término de doce meses. Al momento de la entrega, el suministro deberá ser el mismo según las muestras presentadas en la apertura de ofertas, caso contrario no será recibido ningún producto que presente variación o alteración. La Contratista deberá de entregar los suministros en empaque individual, y en empaque colectivo por unidad de salud, según renglones adjudicados y listado proporcionado por el administrador del Contrato; de no entregar empacado como se especifica no se recibirá al momento de la recepción. Para las entregas del suministro la contratista deberá coordinar con tres días de anticipación, con el administrador del contrato, quien se encargara de la coordinación de la recepción de los productos. La Contratista deberá designar a dos representantes como mínimo, especializados en el área de confección para la realización del proceso de tallado el cual deberá tomar en cuenta la antropometría (peso y talla) de cada trabajador y se deberá tomar en cuenta los ajustes necesarios de acuerdo a la necesidad individual de cada persona, en cada una de las regiones se asignará a un delegado regional, quien supervisará el proceso de tallado. Para las camisas y blusas deberá diferenciarlos por el color de la viñeta u otro distintivo que distinga la blusa de la camisa. Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos, de conformidad a los diseños en consideración, para los casos que aplique; garantizando su adecuado ajuste según las tallas de cada beneficiario final. La contratista evidenciará que los uniformes y telas ofertadas son totalmente nuevos y de calidad expresada en estos términos. La Tela y todos los demás insumos / materiales con los que se confeccionan los Uniformes deben ser de primera calidad. La contratista deberá entregar el remanente de las piezas no entregadas, previos a la fecha de finalización del contrato, coordinando las tallas de mayor consumo con el Administrador de Contrato. La Contratista deberá garantizar la reposición de prendas confeccionadas y de insumos y/o materiales defectuosos, o con mala fabricación, o por tallas equivocadas del suministro contratado y recepcionado; hasta QUINCE DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción, sin menoscabo de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes requerida, para un período de DOCE MESES. Consecuentemente de compromete a: Realizar las operaciones necesarias a efecto de restablecer la calidad y/o estado general del suministro reportado con defectos, sin importar cual sea el origen de las inconformidades, excluyendo únicamente aquellos vinculados al mal manejo o utilización inadecuada por parte del beneficiado final. Atender y

satisfacer la inconformidad que el FOSALUD señale con el suministro recepcionado, dentro de los criterios o parámetros considerados en estos términos. La CONTRATISTA dispondrá como máximo de setenta horas hábiles para verificar los reajustes, sustituciones o ajustes necesarios o similares. Si la insatisfacción supone el cambio de la prenda, la Contratista dispondrá como máximo de QUINCE DÍAS CALENDARIO contados a partir del reclamo oficial realizado por el FOSALUD a través del Administrador de Contrato, para la reposición de suministro proporcionado y que resultó defectuoso o con inconformidad, en caso contrario EL FOSALUD tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo de la CONTRATISTA, sin perjuicio de otros derechos que el FOSALUD pueda ejercer contra la CONTRATISTA en virtud del presente contrato. La Contratista dispone a discreción del FOSALUD, la inspección de: Talleres, fábricas o cualquier otra denominación con la que se tipifiquen los lugares, instalaciones e infraestructuras comprometidas con el suministro mientras esté en vigencia el contrato. Procedimientos que a criterio del FOSALUD, comprometan la calidad del suministro contratado y la ejecución misma del contrato.- Recursos, insumos y o materiales utilizados por la contratista sin importar su naturaleza, teniendo el FOSALUD la potestad de recusarlos, cuando a su criterio no favorezcan el logro del objetivo que persigue dicho contratado. La Contratista será la responsable del suministro de uniformes y telas en el tiempo contratado, quien coordinará siempre con el Administrador de Contrato, sobre los inconvenientes suscitados en la ejecución del contrato, y deberá presentar siempre por escrito sus solicitudes dudas o cualquier otro tipo de información. **Toma de Medidas.** La contratista deberá contar y poner a disposición del FOSALUD, la logística (excepto transporte) y otros recursos adecuados para desarrollar de manera ágil y expedita la toma de medidas. La contratista deberá trasladarse a los lugares que se indican, para lo cual el FOSALUD, pondrá a su disposición el transporte correspondiente que cubrirá las rutas detalladas a continuación en tres días, donde se concentrará al personal de las distintas Unidades de Salud que se encuentran diseminadas geográficamente en todo el territorio nacional, a efectos de tomar las tallas de los uniformes del personal.

DIA 1

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Región Oriental	6:00 am	Región Oriental de Salud, San Miguel, Alcaldía Municipal de Usulután	San Miguel, La Unión, Usulután
Zona Chalatenango	8:00am	Hospital Nacional Chalatenango	Chalatenango
Región Paracentral	6:30 am	Unidad de Salud Olocuilta, Unidad de Salud de Cojutepeque	Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz
Región Occidental	6:00 am	CIAMIN San Julián, SEGRATE, Sonsonate, Regional de Salud Santa Ana	Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador y La Libertad

DIA 2

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Morazán	6:00 am	SIBASI Morazán, HEM Perquín y Caserío Rancho Quemado.	Morazán
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador, la Libertad



DIA 3

Lugar	Hora Salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón	De todo el país que se quedo sin toma de medida

El cronograma que definirá los días de las visitas para tomar las medidas de los empleados, será proporcionado por el Administrador del Contrato en Coordinación la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD; para lo cual se establece el requisito de llevar consigo piezas confeccionadas en tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL en los casos que sea pertinente y para los Jeans llevar tallas 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 y 46; para los uniformes secretariales llevar tallas 10, 12, 14, 16, 18 y 20; y una cinta métrica para tomar medidas en los casos que no haya ropa confeccionada que se ajuste al empleado; para efectos de agilizar la captura de información. Deberá de garantizarse un set de tallaje para cada ruta. Además de lo señalado en cuanto a las condiciones de entrega, el contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** La totalidad del suministro contratado deberá estar disponible en un periodo NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, posterior a la última toma de medida de uniforme. Los suministros contratados deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de FOSALUD, ubicado en la calle Norma y Pasaje Aida, número ocho, Colonia Las Palmas, Ilopango San Salvador. El suministro contratado será recibido a entera satisfacción por parte del FOSALUD a través del Guardalmacén de Suministros Generales en coordinación con el Administrador del Contrato y la contratista, de cuyo acto se levantara acta de recepción de entrega del suministro. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,126.40)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará a la CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el Servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera original y dos copias de Actas de Recepción Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI. El pago se efectuará con abono a cuenta corriente número [REDACTED] del BANCO AGRICOLA, S.A., a nombre de ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico [REDACTED], número de fax: veintidós sesenta y tres-cero tres veintitrés. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,625.28)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente por **CIENTO TREINTA Y CINCO DIAS**, contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la Calidad de los suministros entregados, deberá presentarse Garantía por un valor de **OCHOCIENTOS DOCE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$812.64)** equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto levantará el Guardalmacén respectivo con el Visto Bueno del Administrador de Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA**



ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA, ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 78/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Mauricio Alex López, Colaborador Administrativo de Gerencia de Talento Humano del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC N.º. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contrato **CLAUSULA DECIMA. MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 25/2013, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el





La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución a la contratista.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA en Colonia y Calle La Mascota número trescientos veinte, San Salvador, Teléfono dos dos cuatro seis-ocho cero cero cero y Fax: dos dos seis tres -cero tres dos tres. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis de septiembre del año dos mil trece.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO  
HASBUN, S.A. DE C.V.  
"CONTRATISTA"

